



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2017-00544 00
ASUNTO	Decreta Pruebas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Fallida la audiencia de pacto de cumplimiento, se procede al decreto de la prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, por el término legal de veinte (20) días para la práctica de las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS ACCIONANTE ACTOR POPULAR

DOCUMENTAL. En su valor legal apréciense y téngase como tal los registros fotográficos aportados con el escrito de la acción popular visible en el folio digital 04, y en los folios digitales 17, 40, 58, 73 y 137.

2. PRUEBA ACCIONADA MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

DOCUMENTAL. En su valor legal apréciense y téngase como tal los documentos aportados con la contestación de la presente acción popular, visible en los folios digitales No.78 al 118 Archivo 01).

3. INFORME TÉCNICO.

Apréciense y téngase como tal los informes técnicos arrimados por la Subsecretaría de espacio público de la Alcaldía de Medellín, (fl. digitales 215 y ss, Archivo 01), e incorporado por este Despacho mediante auto adiado 22 de noviembre de 2019 y del cual se corrió traslado a la parte actora (ver folio digital No.222 Archivo 01).

Así mismo, los informes técnicos visibles en los archivos digitales No.02 y 03 y del cual se corrió traslado por auto del 30 de septiembre de 2020 (archivo 13).

4. PRUEBA OFICIOSA.

4.1. Ordenar a la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público de la Secretaría General del Municipio de Medellín, realizar visita al establecimiento de comercio denominado **"MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S."** ubicado en la **calle 10 No.50-171 de esta municipalidad**, para que, en el término de 10 días contados



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

a partir de la comunicación del presente proveído, expida informe técnico respecto de los siguientes conceptos:

- a) Certificar si la publicidad exterior visual instalada en el antejardín del inmueble antes referenciado, cumple o no con la regulación sobre la materia vigente, en especial, lo relacionada con las dimensiones, ubicación, existencia del mensaje y demás requisitos de la misma, así mismo, la altura máxima de cada uno de los elementos publicitarios con relación al suelo (nivel del andén), y si estos elementos publicitarios corresponde a valla publicitaria o publicidad exterior visual.
- b) Informe si la ubicación de la publicidad exterior visual y el elemento portante de la misma, tienen alguna incidencia, afecto de alguna manera el goce del medio ambiente sano y al espacio público.
- c) Expida copia auténtica de la Resolución por medio de la cual se autorizó el registro de aquella publicidad, indicando si la misma continúa vigente o si ha sufrido alguna modificación.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e89d4b68649011db694ff60c52141f55488a28720c4feb13389d73f2c714b3d**

Documento generado en 10/07/2023 02:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>